

Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, aprobó las siguientes:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LISTAS PUBLICAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Ante la situación de agotamiento de las actuales bolsas para la provisión temporal durante el periodo de mayor actividad de las instalaciones deportivas municipales, que coincide con el buen tiempo, así como para necesidades y sustituciones puntuales que pudieran surgir, se hace necesaria la convocatoria de bases para la contratación por tiempo determinado de monitores en las instalaciones deportivas municipales, en las especialidades que a continuación se relacionan.

Puestos:

A) Monitor de Ciclismo en Sala, Ciclo Indoor o Spinning®. El puesto se encuadra dentro de grupo de titulación asimilado a C2, presta sus servicios en el área de Servicios a la Persona/Deportes y sus retribuciones serán las correspondientes al monitor de clases colectivas (grupo 3 nivel I) del convenio estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.

B) Monitor Deportivo.

C) Monitor de natación.

Titulación exigible:

Común a todos los puestos: Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, en Educación Secundaria Obligatoria, FP de grado medio o equivalente. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La equivalencia, convalidación u homologación de los títulos deberá ser debidamente acreditada por los aspirantes en el momento de la presentación de la instancia.

Para el puesto A): Titulación de Monitor de Ciclismo en Sala, Ciclo Indoor, Monitor de Spinning, similar o superior. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La equivalencia, convalidación u homologación de los títulos deberá ser debidamente acreditada por los aspirantes en el momento de la presentación de la instancia.



Para el puesto B): Titulación Específica de Monitor Deportivo, Titulación al menos de grado medio de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, homologado por la entidad correspondiente.

Para el puesto C): Titulación de Monitor de Natación, homologado por la entidad correspondiente o acreditar haber superado un módulo de esta disciplina en los estudios de Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva, Diplomado en Magisterio, Especialidad en Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: 10 días naturales desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, lo que se hará simultáneamente. Se acompañará fotocopia del DNI y de los méritos alegados. En el anuncio se indicará expresamente la fecha final de presentación de solicitudes. En el caso de no utilizarse el modelo oficial, deberá hacerse constar expresamente para que puesto o puestos se presenta la solicitud.

Requisitos: Los establecidos en el art. 56.1 del RDLeg 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido del EBEP, y art. 53 de la ley 10/2010 de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Derechos de participación: No se establecen al no estar previstos en la vigente Ordenanza Fiscal.

Pruebas: Consistirá en una entrevista personal que realizará el Tribunal relacionada con las funciones de la plaza a cubrir y puntuada de conformidad con el siguiente baremo:

- Experiencia previa en trabajos similares, 0'10 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos. Despreciándose las fracciones inferiores al mes. Se deberá aportar para su acreditación Informe de Vida Laboral y Contratos, o Certificado de Servicios Prestados en caso de tratarse de Administración Pública.
- Estar en posesión de titulación superior a la establecida para el desarrollo del puesto, y relacionada con las tareas del puesto a cubrir (1 punto para Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva, 1,5 puntos para Diplomado o Grado en Magisterio, Especialidad en Educación Física o 2 puntos Licenciado o Master en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) siempre que no se haya aportado como titulación exigible. Únicamente se computará el título de mayor nivel de los aspirantes; en consecuencia, la puntuación máxima de este apartado será 2 puntos.



- Específicamente para el puesto C): Estar en posesión de la titulación de Monitor de Aquagym, Aquaerobic, Aquafitness, Aeróbica Acuática, Hidrogimnasia, similar. 0,5 puntos. Estar en posesión de la titulación de Socorrista Acuático, expedida por la entidad correspondiente, 0,5 puntos
- Funciones a desarrollar; entrevista realizada por el Tribunal, relacionada con las funciones de la plaza a cubrir, hasta 2 puntos.

Fecha: La fecha de realización de las pruebas, los horarios de las mismas y el nombre de los miembros del órgano de selección, se publicarán con al menos cinco días naturales de antelación en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Composición y miembros del Tribunal: El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director de Deportes

Vocales: Tres funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento al menos de Grupo C1.

La Técnico Medio de Recursos Humanos

Secretario: Un Administrativo con funciones en Recursos Humanos.

La duración de las bolsas será de dos años prorrogables por igual período o hasta agotamiento de las mismas.

En todo lo no previsto específicamente en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación, y las bases generales de la OEP del 2016.

Para dar la mayor publicidad posible a las presentes bases se remitirá copia de las mismas al SERVEF y a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Aspe. Los sucesivos anuncios se publicaran en el tablón de anuncios y página web municipal.”

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 2 de mayo de 2017.

Alcalde Presidente

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha:20/04/2017 Hora: 14:05:11

